EXPTE. D- 1078 /23-24

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Incorpórese el artículo 18 bis de la Ley 13.927 y sus modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Articulo 18 bis: Exímase de la tarifa de la "Verificación Técnica Vehicular" destinada a control periódico del estado mecánico y de la emisión de gases contaminantes de los automotores radicados en la Provincia de Buenos Aires a jubilados y pensionados y/o mayores de 60 años y/o poseedores de Certificado Único de Discapacidad que perciban ingresos y haberes inferiores a dos salarios mínimos vital y móvil."

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La Verificación Técnica Vehicular es el control periódico del estado mecánico y de la emisión de gases contaminantes de los automotores. En todo el mundo, millones de vehículos la realizan obligatoriamente como requisito para circular.

Los adultos mayores y personas con discapacidad por sus condiciones biológicas y sociales se consideran vulnerables, al vivir en situaciones de riesgo determinadas por los recursos personales, económicos, del entorno, familiar, comunitario, de acceso a los servicios de salud y de acceso a las políticas de protección del Estado.

Se define como vulnerabilidad social la desprotección de un grupo cuando enfrenta daños potenciales a su salud, amenazas a la satisfacción de sus necesidades y violación a sus derechos por no contar con recursos personales, sociales y legales.

Los factores de riesgo que hacen más vulnerables a los adultos mayores y personas con discapacidad son: vivir en regiones deprimidas económica, social y geográficamente apartadas, no contar con el acompañamiento de una persona para su cuidado y tener hipertensión arterial, variables que se deben tener en cuenta en la prestación de los servicios de salud y en la asignación de recursos para la protección de un grupo poblacional que necesita que se rompa la cadena de la inequidad y la desigualdad social.

Por todo ello y teniendo en cuenta los ingresos obligatorios para la dación del beneficio explayado en el articulado, es que presentamos esta propuesta, tendiente a aportar un granito de arena hacia la economía de esas personas más vulnerables, con contemplación de sus ingresos económicos y/o patrimoniales.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Diputados y Sras. Diputadas acompañen con su voto la presente iniciativa.

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.